SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Sección Amparos
Mesa IX
Juicio de Amparo
Expediente 449/2006
EDICTO

Lomeli Roberto Torres García.

En el Juicio de Amparo 449/2006, promovido por Esther Estrada Romero, endosataria en procuración de Cipriano Ordóñez Hoyo, contra actos de la Segunda Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia y del Juez Vigésimo Primero de lo Civil, ambos del Distrito Federal, y en virtud de ignorar el domicilio del tercero perjudicado Lomeli Roberto Torres García por auto de veintisiete de junio del año en curso, se ordenó emplazarlo al presente a juicio de garantías por medio de edictos, haciendo de su conocimiento que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación; apercibido que de no presentarse en dicho término, se le harán las ulteriores notificaciones por medio de lista, aun las de carácter personal.

México, D.F., a 27 de junio de 2006.
El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Lic. Jesús Bejarano Rivera
Rúbrica.

(R.- 233527)

Estado de México
Poder Judicial
Primera Sala Civil
Tlalnepantla
EDICTO

Emplazamiento al tercero perjudicado: Gonzalo Garita Vázquez y/o Gonzalo Garita y Azurmendi y Esperanza Tapia Caballero.

Virginia Ibarra Gutiérrez, promovió Juicio de Amparo Directo Civil número 379/2006, ante el Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito, con sede en Toluca, Estado de México, contra actos de esta Primera Sala Colegiada Civil de Tlalnepantla, Estado de México, dictados en el Toca 570/2005, por desconocerse su domicilio, se dictó auto de fecha veintisiete de junio del año dos mil seis, que ordena emplazamiento por edictos, haciéndole saber a los precitados terceros perjudicados, que deberán presentarse a deducir sus derechos, ante el Tribunal Colegiado del Conocimiento, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación. Fíjese en la puerta de esta Sala, copia de esta resolución, por todo el tiempo que dure el emplazamiento, quedando a su disposición, copia simple de la demanda de garantías.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial y uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se expide el día tres de julio del año dos mil seis.

El Secretario de Acuerdos de la Primera Sala Colegiada Civil de Tlalnepantla, Estado de México
Lic. Wenceslao Juárez Monroy
Rúbrica.

(R.- 233537)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

México
Séptima Sala Civil
EDICTO

En el cuaderno de amparo deducido del Toca número 2239/2005 sustanciado ante la Séptima Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, relativo al juicio ordinario civil, promovido por Echeverría Cervantes Enrique en contra de Asesoría Bursátil, S.A. de C.V. y otros, se ordenó emplazar por medio de edictos al tercero perjudicado Aedil Arturo Hamdan Hamdan, para que comparezca ante esta Sala dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación de los presentes edictos que se hará de siete en siete días por tres veces en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico "El Universal", debiendo señalar domicilio dentro de la jurisdicción de esta Séptima Sala Civil. Quedando a su disposición en esta Sala copia de traslado de la demanda de amparo interpuesta por la parte actora, en contra de la sentencia de fecha tres de noviembre del dos mil cinco.

México, D.F., a 15 de junio de 2006.
El C. Secretario de Acuerdos de la Séptima Sala Civil
Lic. Ricardo Iñigo López
Rúbrica.

(R.- 232716)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Guadalajara, Jal.
EDICTO

Para emplazar a Ge Security Inc.

En el Juicio de Amparo 390/2006-V-IV, del índice de este Juzgado, promovido por César Gustavo Zepeda Magaña, apoderado legal de ASM Security, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra los actos que reclama del Juez y del Secretario Ejecutor adscritos al Juzgado Décimo de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado, del Juez Trigésimo Octavo de lo Civil de México, Distrito Federal y la Primera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, se ordenó emplazar al tercero perjudicado Ge Security Inc.; deberá comparecer a este Juzgado por representante legal, dentro del plazo de treinta días a partir del siguiente al de la última publicación, apercibido que de no hacerlo, las notificaciones ulteriores, aún de carácter personal, serán por lista. El quejoso reclama todo lo actuado dentro del Juicio Especial Hipotecario 905/2004, del índice de la autoridad responsable.

Para su publicación en días hábiles, por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República.

Guadalajara, Jal., a 4 de julio de 2006.
El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Lic. Gregorio Miguel Romero Castro
Rúbrica.

(R.- 233700)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Décima Sala Civil
EDICTO

Emplazamiento a: María Diamanda Nontenegro Avitia y Jaime Manuel Barrera Ayala o Jaime Barrera Ayala.

En el Toca número 1076/2005/2, deducido del juicio ordinario civil promovido por Eustacio González Ramírez en contra de José Miguel Ortiz Flores o Miguel Ortiz Flores y otros, se emplaza a la tercera perjudicada para que en un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezca ante la autoridad federal a defender sus derechos, en el amparo promovido por Eustacio González Ramírez, quedando a disposición del tercero las copias de traslado en esta Sala, sita en el 10o. piso de Río de la Plata número 48, colonia y Delegación Cuauhtémoc, en esta ciudad.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 20 de junio de 2006.
La C. Secretaria de Acuerdos de la Décima Sala Civil
Lic. María Elena Urrutia Alvarez
Rúbrica.

(R.- 233870)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato

Poder Judicial
Juzgado Décimo Tercero de lo Civil
Secretaría
León, Gto.
EDICTO

Por éste publicarse 3 veces dentro de 9 días en Diario Oficial de la Federación y tabla de avisos de Juzgado anunciando Remate Primera Almoneda lote y casa marcada con número tres de calle Pez Vela, Fraccionamiento Fauna Marina de Puebla, Puebla, con superficie ciento cincuenta y cuatro metros cuadrados, que mide y linda norte diecinueve punto veinticinco metros con finca número uno de calle Pez Vela, Sur diecinueve punto veinticinco metros con finca número cinco de la misma calle, Oriente ocho metros con calle de su ubicación y Poniente ocho metros con propiedad particular. Inmueble embargado Proceso Ejecutivo Mercantil 103/05-M, promovido "Manufacturas Diversas", S.A. de C.V., en contra de Patricio Gómez Téllez. Almoneda tendrá verificativo 11:00 horas veintinueve de agosto año en curso; postura legal $432,030.40, que deberá exhibirse de contado. Convóquese postores y cítese acreedores.

Sufragio Efectivo. No Reelección.
León, Gto., a 29 de junio de 2006.
"Año del Bicentenario del Natalicio del Benemérito de las Américas, Don Benito Juárez García"
Juzgado Décimo Tercero Civil de Partido
La Secretaria de Acuerdos
Lic. Eloísa Margarita Campos Paz
Rúbrica.

(R.- 234602)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Decimoquinto de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal
EMPLAZAMIENTO POR EDICTO

En autos Juicio Amparo 1232/2003, promovido por Silvia Antonieta Ayub de Elías, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades, se señalaron como terceros perjudicados a José Rómulo Arceo Fuentes y a Elia López Hernández, y por desconocerse el domicilio actual de éstos, con fundamento en artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, en relación con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, empláceseles a éste juicio por edictos, debiendo publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República; quedan a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado, copias simples de la demanda de amparo, contando con un plazo de treinta días, a partir de la última publicación, para que ocurran al Juzgado a hacer valer sus respectivos derechos. Se señalan las diez horas con veinte minutos del siete de agosto de dos mil seis, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Atentamente
México, D.F., a 12 de julio de 2006.
La Secretaria del Juzgado Decimoquinto de Distrito
en Materia Administrativa en el Distrito Federal
Lic. Cecilia González Palacios
Rúbrica.

(R.- 234786)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoprimero de Distrito en el Estado
Poza Rica de Hgo., Ver.
EDICTO

- Brígida Mendoza López
- Maribel Benítez Moncayo
- Dora Luz Benítez Moncayo

Terceros perjudicados.

En los autos del Juicio de Amparo número 369/2006, promovido por Glafira Pérez Lara, contra actos que reclama de la Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, con sede en Xalapa de Enríquez, Veracruz, y otras autoridades, radicado en este Juzgado Décimo Primero de Distrito en el Estado, señalando como terceros perjudicados a Brígida Mendoza López, Maribel Benítez Moncayo y Dora Luz Benítez Moncayo, y otros y como acto reclamado "La resolución de fecha 15 de mayo del año en curso dictada por la

Sala responsable en el Toca de Apelación número 1494/2006 y por medio de la cual confirma la resolución dictada por el Juez Segundo de Primera Instancia del Distrito Judicial de Poza Rica, Veracruz, que declara no estar debidamente integrada la relación jurídico procesal en el Ordinario Civil 967/2003.“ En auto de catorce de junio del dos mil seis se admitió a trámite dicha demanda y se ordenó emplazar a los terceros perjudicados. Toda vez que se ha señalado a usted como tercero perjudicado, y, como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlas por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el “Diario Oficial de la Federación”, y en el periódico “Excélsior que se editan en la Ciudad de México, Distrito Federal, por ser de mayor circulación, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicados supletoriamente a la citada Ley; queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de garantías, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibida que para el caso de no comparecer, pasado ese tiempo, se seguirá el presente juicio en su rebeldía, y se harán las ulteriores notificaciones por lista de acuerdos que se fijará en los estrados de este juzgado; se le hace saber además que se han señalado las nueve horas con treinta minutos del nueve de agosto de dos mil seis, para que tenga verificativo a audiencia constitucional en este asunto.

Para su publicación tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, el periódico “Excélsior” de la Ciudad de México, así como fijarlos en la tabla de avisos de este Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.

Se expide el presente edicto en la Ciudad de Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, a los veinte días del mes de julio de dos mil seis.- Doy fe.

Atentamente
El Secretario del Juzgado Décimo Primero de Distrito en el Estado
Lic. Gonzalo Lagunes Morales
Rúbrica.

(R.- 234599)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
EDICTO

Fernando Arturo Valladares González.

En los autos del Juicio de Amparo número 552/2006-II, promovido por Alejandro de la Cruz González Trejo, contra actos del Subprocurador de Averiguaciones Previas Centrales de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y Agente del Ministerio Público adscrita a la Unidad B-6 de la Fiscalía Central para Investigación de Delitos Financieros, radicado en el Juzgado Décimo Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal, en el cual se reclama la resolución de doce de septiembre de dos mil cinco, que resolvió la inconformidad promovida en contra del no ejercicio de la acción penal, presentada en la Averiguación Previa TLP-1T1/1319/02-12, señalando como preceptos violados los artículos 14, 16, 20 y 21; asimismo, se le ha señalado como tercero perjudicado, y, toda vez que se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado mediante proveído de veintiséis de junio de dos mil seis, emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad capital, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Por lo anterior, se encuentra a su disposición en la Actuaría de este Juzgado, copia simple de la demanda de garantías, haciéndole saber que cuenta con un plazo de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para apersonarse en el juicio de referencia, y haga valer sus derechos; así también, se le informa que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se publica en este órgano jurisdiccional, según lo dispone el artículo 30 de la Ley de Amparo.

Atentamente
México, D.F., a 29 de junio de 2006.
El Secretario del Juzgado Décimo Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
Lic. Joel Humberto Mendoza Mancilla
Rúbrica.

(R.- 233561)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Oaxaca

EDICTO

Representante o albacea (provisional o definitivo) de la sucesión de Jorge Avendaño García.

Tercero perjudicado en el Amparo 681/2006, promovido por Tomás Pedro Miguel Ilescas Garzón, apoderado de Hipólito Avendaño García.

En el Amparo 681/2006, promovido por Tomás Pedro Miguel Ilescas Garzón, apoderado de Hipólito Avendaño García, contra actos de la Primera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado, y Juez Segundo de lo Civil, en esta ciudad, con fundamento en la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, en proveído de seis de julio de dos mil seis, se ordenó emplazarlo por edictos, haciéndole saber que el acto reclamado, consiste en: “resolución de Primera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Oaxaca de diecinueve de mayo de dos mil seis, Toca Civil 449/2005, relativo a la apelación del auto de quince de diciembre de dos mil cuatro, del Juez Segundo de lo Civil de esta Ciudad, en el Juicio Ordinario Civil 349/2003, que suspendió el procedimiento”. Por lo anterior, si a sus intereses conviene deberá presentarse ante este Tribunal dentro de treinta días a partir del siguiente a la última publicación, apercibido que de no comparecer se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista.

Oaxaca de Juárez, Oax., a 7 de julio de 2006.
Por acuerdo del Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito,
encargado del Despacho por Ministerio de Ley
El Secretario
Lic. Román Fierros Zárate
Rúbrica.

(R.- 233839)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en La Laguna

EDICTO

María Mayela Gómez Chávez.

En los autos del Juicio de Amparo número 481/2006-VI, promovido por Mayela Gómez Chairez, contra actos del Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Civil, y otras autoridades, todas con residencia en esta ciudad, con fecha veintidós de junio del año dos mil seis, se dictó un auto en el cual se ordena sea emplazada usted por edictos que se publicarán por (3) tres veces de (7) siete en (7) siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico Excélsior, que se editan en la Ciudad de México, Distrito Federal, haciéndole saber que deberá presentarse ante este Juzgado Tercero de Distrito en La Laguna, dentro del término de (30) treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto; además, se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional tendrá lugar el día diez horas con veinte minutos del día seis de julio del año dos mil seis; la parte quejosa señala como actos reclamados en esencia la falta de emplazamiento, así como la falta de notificación de los acuerdo, requerimientos, sentencias definitivas y sentencias interlocutorias que se hayan dictado dentro de los autos del Juicio Especial Hipotecario número 809/04, radicado ante el Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Civil, con residencia en esta ciudad; señalando como garantías violadas los artículos 14 y 16 Constitucionales.

Torreón, Coah., a 3 de julio de 2006.
Por autorización de la Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en La Laguna, encargada del despacho,
en los términos del artículo 43, primer párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación
La Secretaria del Juzgado
Lic. María Magdalena Hipólito Moreno
Rúbrica.

(R.- 233967)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimotercero de Distrito
Tijuana, B.C.
Secretaría Amparo
Pral. 139/2006
EDICTO

Emplazamiento a Daniel Trejo Malpica, sucesión a bienes de Miguel Heredia Coronel, Juan Carrillo de la Rosa, Agustín Hernández Alconda, Alfredo Godínez Ramírez, Constantino Soto Hernández, Jesús Alfonso Maldonado Ibarra, Aurelio Río, Juan José Román Peñaloza, Dionisio Jiménez, Víctor Manuel Hernández Aguilar y Carlos Alberto Vázquez Mora.

Juicio de Amparo número 139/2006, promovido por Luis Felipe López Coronado e Isaac Fernando González Ramírez, en su carácter de presidente y tesorero de la Asamblea General de Accionistas de veintiséis de enero de dos mil cuatro, así como también en representación de la empresa Unión de Transportistas Independientes Mariano Matamoros, Sociedad Anónima de Capital Variable, que reclaman en los términos siguientes:

"Comparecemos en carácter de Actores que nos causa perjuicio todo lo actuado en el expediente 323/2005 S.S. en virtud de que con fecha 26 de enero de 2004 fuimos electos nuevo consejo de Administración de la empresa hoy quejosa y que combatimos a través de este juicio de garantías y de control constitucional los siguientes actos:"

"1.- Como lo acreditamos con la Copia de fecha 27 de Enero del 2004 pasada ante la fe del notario No. 15 de la ciudad de Tijuana, B.(sic)C.(sic) con fecha 26 de enero del 2004, se llevo acabo la Asamblea General de Accionistas de la empresa denominada UNION DE TRANSPORTISTAS INDEPENDIENTES MARIANO MATAMOROS S.(sic)A.(sic) DE C.(sic)V.(sic) en donde se determinó que el nuevo consejo de Administración de la citada empresa quedó integrado de la siguiente manera: LUIS FELIPE LOPEZ CORONADO como presidente, EL(sic) Sr. ARMANDO CAMPOS FIGUEROA como secretario, y el Sr.(sic) ISAAC FERANANDO(sic) GONZALO RAMIREZ."

Por auto de esta fecha se acordó emplazar a los terceros perjudicados Daniel Trejo Malpica, sucesión a bienes de Miguel Heredia Coronel, Juan Carrillo de la Rosa, Agustín Hernández Alconda, Alfredo Godínez Ramírez, Constantino Soto Hernández, Jesús Alfonso Maldonado Ibarra, Aurelio Río, Juan José Román Peñaloza, Dionisio Jiménez, Víctor Manuel Hernández Aguilar y Carlos Alberto Vázquez Mora, por edictos que deberán publicarse tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, en el periódico "Excélsior" de la ciudad de México, Distrito Federal y en el periódico "El Mexicano" de esta ciudad, haciéndoles saber que podrán presentarse dentro de treinta días contados al siguiente de la última publicación, apercibidos que de no hacerlo, las posteriores notificaciones les surtirán por lista en los estrados de este Tribunal. Se señalaron las nueve horas con veinte minutos del treinta y uno de julio de dos mil seis, para la celebración de la audiencia constitucional en este juicio; sin que ello implique llegada la fecha constituya un impedimento para la publicación de los edictos, ya que este juzgado vigilará que no se deje en estado de indefensión a los terceros perjudicados de referencia.

Tijuana, B.C., a 5 de julio de 2006.
"2006, Año del Bicentenario del Natalicio del Benemérito de las Américas, Don Benito Juárez García".
La Secretaria del Juzgado Decimotercero de Distrito en el Estado de Baja California
Lic. Georgina Suárez Corona
Rúbrica.

(R.- 234600)

AVISO AL PUBLICO

Al público en general se le comunica que las tarifas vigentes son las siguientes:

1/8	de plana	$ 1,101.00
2/8	de plana	$ 2,202.00
3/8	de plana	$ 3,303.00
4/8	de plana	$ 4,404.00
6/8	de plana	$ 6,606.00
1	plana	$ 8,808.00
1 1/2	planas	$ 13,212.00
2	planas	$ 17,616.00

Atentamente
Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos

Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

México

Juzgado Quincuagésimo Cuarto de Paz Civil del Distrito Federal

En el juicio ejecutivo mercantil, promovido por Cruz Rivera Roberto, en contra de Fernando Flores Montiel, expediente número 733/2004, se han dictado los siguientes resolutivos:

México, Distrito Federal, ocho de mayo del año dos mil seis.

A sus autos el escrito de cuenta y atento a su contenido, se tiene por presentado a Roberto Cruz Rivera, parte actora, como lo solicita, y en congruencia con las con las constancias del sumario, se ordena sacar a remate en primera almoneda y en pública subasta, el inmueble ubicado en: Zona 167 manzana 862 lote 82 colonia San Lorenzo Tezonco, Delegación Iztapalapa, Distrito Federal, Superficie en: 152 m^2 con los linderos, rumbos y colindancias: Noreste: 20.13 m. con lote 83 Sureste: 7.57 m. con 2da. Cda. Jardín de las Azucenas. Suroeste: 19.85 m. con lote 27 y 28 y Noreste: 7.70 m. con lote 95. Siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de $504,000.00 (quinientos cuatro mil pesos 00/100 M.N.), en consecuencia, anúnciese mediante edictos, que se fijen por tres veces dentro de nueve días, los cuales se fijarán en los tableros de avisos de este Juzgado, Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico “El Diario de México”, en tal virtud, se convocan postores, los cuales para intervenir en el remate, deberán previamente consignar el diez por ciento del valor del bien inmueble, que sirve de base para dicho remate, mediante billete de depósito expedido por fiduciaria en el Fideicomiso Fondo de Apoyo a la Administración de Justicia en el Distrito Federal; señalándose para la audiencia de Ley las diez horas del día veintinueve de junio del año actual, con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, en relación con los preceptos 564, 570, y 574 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil. Notifíquese. Así lo acordó y firma el ciudadano licenciado Arturo González Cortés, Juez Quincuagésimo Cuarto de Paz Civil en esta Capital, ante el Secretario de Acuerdos licenciado Francisco Pérez Torres, quien autoriza y da fe. Doy fe.

Dos firmas ilegibles.

Otro auto

“En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las diez horas del día veintinueve de junio del año dos mil seis, día y hora señalado en proveído de fecha ocho de mayo del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble embargado en autos; en relación al expediente 733/2004 promovido por Cruz Rivera Roberto, en contra de Fernando Flores Montiel, del juicio ejecutivo mercantil...”; “...acto seguido el C. Juez acuerda: Como lo solicita y con fundamento en el precepto 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil, se señala para que tenga verificativo el remate en segunda almoneda del bien inmueble respectivo, las diez horas del día dieciséis de agosto del año actual, debiendo publicar edictos por tres veces dentro renueve días, en el Diario Oficial de la Federación, tableros de avisos de la Tesorería y en los estrados de este H. Juzgado, con la rebaja del diez por ciento de la cantidad de $504,000.00 (quinientos cuatro mil pesos 00/100 M.N) debiendo convocar postores como se encuentra ordenado en proveído citado...”.

Dos firmas ilegibles.

Para su publicación en el Diario Oficial de la Federación, por tres veces dentro de nueve días.

El C. Secretario de Acuerdos “A”

Lic. Francisco Pérez Torres

Rúbrica.

(R.- 234298)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

EDICTO

Tercero perjudicado: Factoring Internacional, Sociedad Anónima de Capital Variable, por conducto de quien legalmente las represente.

...En los autos del Juicio de Amparo número 385/2006-V, promovido por Compañía Galvanizadora Nacional, Sociedad Anónima de Capital Variable, por conducto de su apoderado Manuel Francisco Ballesteros Hornelas, contra actos de la Cuarta Sala y Juez Décimo Primero, ambos de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, y como no se conoce el domicilio cierto y actual del tercero perjudicado Factoring Internacional, Sociedad Anónima de Capital Variable, se ha ordenado en el proveído de doce julio del año en curso, emplazarlo al presente juicio por edictos, ...; los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana, ello en atención a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo. Quedan a su disposición, en la Secretaría de este Tribunal, copia simple de la demanda, asimismo, se le hace saber que cuenta con el término de treinta días, contados a partir de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurra ante este Juzgado Federal a hacer valer sus derechos si a sus intereses conviniere, y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos de este órgano de control constitucional. Y como está ordenado en el proveído de diecisiete de julio de esta anualidad, se señalaron las nueve horas con treinta minutos del día diez de agosto de dos mil seis, para que tenga verificativo la audiencia constitucional...

Atentamente
México, D.F., a 18 de julio de 2006.
El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Lic. Cutberto Fung Castellanos
Rúbrica.

(R.- 234520)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Sinaloa
Mazatlán

EDICTO

BALNEARIO LAS GAVIOTAS, SOCIEDAD ANONIMA.

JUEZ DECIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO, CON RESIDENCIA EN MAZATLAN, SINALOA, ORDENA A USTED EMPLAZARLO COMO TERCERO PERJUDICADO EN EL JUICIO DE AMPARO 253/2006, PROMOVIDO POR HECTOR OCTAVIO JAVIER GONZALEZ FREEMAN, EN SU CARACTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCO SANTANDER SERFIN, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN, ANTES BANCA SERFIN, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SERFIN, CONTRA ACTOS DEL MAGISTRADO DE LA SALA DE CIRCUITO ZONA SUR EN EL ESTADO DE SINALOA, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD Y OTRA AUTORIDAD, MEDIANTE EDICTOS, POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS, PARA QUE COMPAREZCA DEDUCIR DERECHOS POR TERMINO DE TREINTA DIAS, A PARTIR DEL SIGUIENTE DIA AL EN QUE SE EFECTUE LA ULTIMA PUBLICACION, HACIENDO CONSISTIR LOS ACTOS RECLAMADOS EN LA RESOLUCION DICTADA EL DIA TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SEIS, EN AUTOS DEL TOCA 232/2005-C POR EL MAGISTRADO DE LA SALA DE CIRCUITO ZONA SUR DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SINALOA, ASI COMO LA INMINENTE EJECUCION DE LA CITADA RESOLUCION, NOTIFICANDOLE QUE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL TENDRA VERIFICATIVO A LAS NUEVE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL DIA CUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL SEIS.

Mazatlán, Sin., a 6 de julio de 2006.
La Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Sinaloa,
con residencia en Mazatlán
Lic. Irma Beatriz Calderón Loya
Rúbrica.

(R.- 234265)

AVISOS GENERALES

GUARD MOVIE DE MEXICO, S.A. DE C.V.

AVISO

Con el fin de proceder a la total liquidación de la empresa, que me estoy permitiendo dar a conocer el balance final de la liquidación de "Guard Movie de México S.A. de C.V." en liquidación, con R.F.C. GMM010808297, con el fin de que dentro del término de la Ley me hagan saber sus reclamaciones.

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION PRACTICADO AL 15 DE MAYO DE 2006

Activo		$0.00
Pasivo		$0.00
Capital		
Capital social	$50,000.00	
Pérdida	$50,000.00	
Suma pasivo más capital		$00.00
Cantidad a distribuir	0.00 (cero pesos cero centavos)	

El presente balance se publica en cumplimiento y para efectos de la fracción II del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles vigente.

Los papeles y libros de la sociedad quedan a disposición de los accionistas para los efectos legales correspondientes.

México, D.F., a 24 de julio de 2006.
Liquidador
Antonio Pérez Gómez
Rúbrica.

(R.- 234685)

BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.
INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE
GRUPO FINANCIERO BANORTE (DIVISION FIDUCIARIA)
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL DE TENEDORES DE CERTIFICADOS
DE PARTICIPACION ORDINARIOS NO AMORTIZABLES
"CEMEX.CPO"

Se convoca a los Tenedores de Certificados de Participación Ordinarios no Amortizables de Cemex, S.A. de C.V., a una Asamblea General de Tenedores que deberá celebrarse en primera convocatoria en el Centro Financiero Banamex, ubicado en Calzada Del Valle número 350 Oriente, 1o. piso, colonia Del Valle, en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, a las 10:00 (diez) horas del día 31 (treinta y uno) del mes de agosto del año 2006 (dos mil seis), para resolver sobre los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Presentación, discusión y aprobación, en su caso, de un proyecto para modificar el acta de emisión de Certificados de Participación Ordinarios no Amortizables denominados "Cemex.CPO", así como el Contrato de Fideicomiso número 111033-9 celebrado en Banco Nacional de México, S.A. como institución fiduciaria emisora del "Cemex.CPO", a efecto de dar cumplimiento a los acuerdos adoptados en la Asamblea Extraordinaria de Accionistas de Cemex, S.A. de C.V. celebrada el pasado 27 de abril de 2006.

II. Designación de delegados especiales.

III. Lectura y, en su caso, aprobación del acta de Asamblea.

Se comunica a los Tenedores de Certificados de Participación Ordinarios no Amortizables "Cemex.CPO" que las tarjetas de admisión para asistir a la Asamblea se entregarán contra la constancia de depósito respectiva expedida por el S.D. Indeval, S.A. de C.V., Institución para el Depósito de Valores y, en su caso, con los listados complementarios a que se refiere la Ley del Mercado de Valores. Las tarjetas de admisión correspondientes se deberán solicitar y entregar en días hábiles, en las oficinas del Representante Común, Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, División Fiduciaria, ubicadas en avenida Revolución número 3000 Sur, colonia Primavera, 4o. piso, de esta ciudad, a más tardar a las trece horas del día 28 (veintiocho) de agosto del presente año.

Monterrey, N.L., a 25 de julio de 2006.
Representante Común de los Tenedores
Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple
Grupo Financiero Banorte (División Fiduciaria)
Delegado Fiduciario
Lic. Miguel Arnulfo Ramos Salgado
Rúbrica.

(R.- 234771)

Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas

Delegación Estatal en el Estado de Puebla

Centro Coordinador de Desarrollo Indígena en Huauchinango, Pue.

La Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas en lo sucesivo la Comisión a través del Centro Coordinador de Huauchinango, Pue., en observancia a las disposiciones que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 130 fracción I, 131 párrafos quinto y sexto y 132 de la Ley General de Bienes Nacionales; 24, 25 y 26 de las Bases Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles, de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, aprobadas por la Junta de Gobierno mediante acuerdo 10.1ª .05 de la primera sesión ordinaria de 2005, celebrada el 14 de abril, convoca a los interesados en participar en la licitación pública número CDI-HUAU-LP-01-06, para la venta de los bienes que a continuación se indican.

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Acceso al sitio donde se encuentran los bienes	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de ofertas	Acto de fallo
400.00	14/08/2006	Del 2/08/2006 al 14/08/2006	14/08/2006 a las 12:00 horas	16/08/2006 a las 12:00 horas	16/08/2006

Partida	Descripción general de los bienes	Valor de venta	Garantía de seriedad de ofertas	Cantidad de bienes
1	Tractor sobre carriles Komatzu, modelo D658E, serie B1234	130,000.00	13,000.00	1
2	Tractor sobre carriles Komatzu, modelo D658F, serie B1233	104,000.00	10,400.00	1
3	Retroexcavadora Massey Ferguson, modelo MF-86HD, serie 5046002727	48,000.00	4,800.00	1
4	Compresor de aire, marca Grimmer Shcdmit, modelo 185D, serie 185-16361D	2,000.00	200.00	1
5	Compresor de aire, marca Grimmer Shcdmit, modelo 185D, serie 185-16362D	2,000.00	200.00	1
6	Cargador frontal Michigan modelo L-70, serie 60945	64,000.00	6,400.00	1
7	Cargador frontal sobre carriles Komatzu, modelo 175-C, serie 1750P01080	108,000.00	10,800.00	1
8	Plataforma cama baja Low Boy	15,000.00	1,500.00	1

Las bases de licitación estarán disponibles para consulta y venta en el CCDI de Huauchinango, Pue., ubicada carretera México Tuxpan kilómetro 194, colonia El Derrumbe, Huauchinango, Pue., código postal 73160, teléfono 01 (776) 762 3466, la forma de pago se realizará en la caja general del Centro Coordinador, mismo domicilio, el costo deberá ser cubierto en efectivo, cheque certificado o de caja a nombre de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.

Las bases estarán a su disposición a partir de la publicación y hasta el día 14 de agosto de 2006, en un horario de 9:00 a 14:00 horas, en días hábiles.

El costo de las bases es de $400.00 incluido el Impuesto al Valor Agregado, la comprobación del pago de las bases es requisito indispensable para participar.

El acceso al sitio donde se encuentran los bienes será a partir de la publicación y hasta el día 14 de agosto del 2006, en un horario de 9:00 a 14:00 horas, en días hábiles, en las instalaciones del CCDI de Huauchinango.

La junta de aclaraciones, acto de presentación y apertura de ofertas y fallo se llevarán a cabo en el auditorio del Centro Coordinador, ubicado en carretera México Tuxpan kilómetro 194, colonia El Derrumbe, Huauchinango, Pue., código postal 73160, teléfono 01 (776) 762 3466.

El acto de registro de participantes será una hora antes del horario marcado para la apertura de ofertas, después de la hora marcada para la apertura de ofertas, no se permitirá el acceso a ningún licitante.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

El retiro de los bienes deberá realizarse dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de fallo, previa entrega de la orden y autorización de salida, conforme a lo señalado en las bases de licitación.

Garantía de seriedad de ofertas: presentar cheque certificado o de caja expedido por una institución bancaria a favor de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, por un importe del diez por ciento (10%) del precio mínimo de venta, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado I.V.A., en el caso de que el oferente se interese por las demás partidas, podrá optar por presentar un solo cheque por el diez por ciento (10%) de la suma total de los mismos; sin embargo, es importante aclarar que deberán presentar una cédula de oferta por cada partida en que esté interesado.

En caso de declararse desierta la licitación en una o varias de sus partidas se procederá a la subasta de los bienes que no se logre su venta, siendo postura legal en primera almoneda las dos terceras partes del valor para venta considerado para la licitación, y un 10% menos en segunda almoneda.

Las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes por ningún motivo serán negociadas.

México, D.F., a 1 de agosto de 2006.
El Director del CCDI
Antrop. Jesús Martínez Isidro
Rúbrica.

(R.- 234736)

AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, S.A. DE C.V.

DIRECCION GENERAL ADJUNTA COMERCIAL Y DE SERVICIOS

INVITACION

Se invita a las personas morales de nacionalidad mexicana que tengan interés en participar en la subasta pública número 02/2006 para el arrendamiento de locales comerciales, ubicados en el área de comida rápida de la Terminal Nacional del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, de conformidad con lo siguiente:

SUBASTA PUBLICA No. 02/2006

Superficie en m^2 aproximada	Giro y subgiro	Especialidad
22.39 m^2	Giro: Venta de Alimentos: subgiro Restaurante-Bar	Comida Argentina
24.60 m^2	Giro: Venta de Alimentos: subgiro Restaurante-Bar	Comida Mexicana
14.90 m^2	Giro: Venta de Alimentos: subgiro Restaurante-Bar	Comida Japonesa
15.03 m^2	Giro: Venta de Alimentos: subgiro Restaurante-Bar	Comida China
43.91 m^2	Giro: Venta de Alimentos: subgiro Restaurante-Bar	Comida Americana
44.27 m^2	Giro: Venta de Alimentos: subgiro Restaurante-Bar	Comida Italiana
21.30 m^2	Giro: Venta de Alimentos: subgiro Restaurante-Bar	Comida Francesa
21.55 m^2	Giro: Venta de Alimentos: subgiro Restaurante	Cafetería y Repostería
21.55 m^2	Giro: Venta de Alimentos: subgiro Restaurante-Bar	Comida Natural

21.59 m^2	Giro: Venta de Alimentos: subgiro Restaurante	Helados
27.43 m^2	Giro: Venta de Alimentos: subgiro Restaurante-Bar	Comida Mexicana
27.45 m^2	Giro: Venta de Alimentos: subgiro Restaurante-Bar	Comida Internacional

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita a instalaciones	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica	Emisión de fallo
$3,500.00	9/08/2006	9/08/06 10:00 horas	9/08/2006 12:00 horas	15/08/2006 13:00 horas	24/08/2006 17:00 horas

Descripción
Arrendamiento de locales comerciales, ubicados en el área de comida rápida de la Terminal Nacional del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México

• Las bases de la subasta se encuentran disponibles en la Subdirección de Servicios Comerciales, ubicada en el segundo nivel del edificio “B”, del área internacional de Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México (AICM), sito en avenida Capitán Carlos León sin número, colonia Peñón de los Baños, código postal 15620, Delegación Venustiano Carranza, México, Distrito Federal, los días de lunes a viernes, dentro del horario de 9:00 a 18:00 horas. La forma de pago es: en la caja general de AICM, ubicada en la oficina número 49 del mezzanine de AICM, mediante efectivo o bien a través de cheque certificado o de caja, expedido de la cuenta del participante a favor de Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V.

• La junta de aclaraciones, apertura de las propuestas técnicas, económicas y fallo se llevarán a cabo en salón de usos múltiples, ubicado en el primer nivel, cuerpo D, del área internacional del Aeropuerto, sito en avenida Capitán Carlos León sin número, colonia Peñón de los Baños, código postal 15620, Delegación Venustiano Carranza, México, Distrito Federal.

• La visita a instalaciones y la junta de aclaraciones son de carácter obligatorio, por lo que se solicita asistir puntualmente.

• El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

• La moneda en que deberán presentar las proposiciones será: peso mexicano.

• La vigencia del contrato de arrendamiento será de tres años.

• El lugar y plazo de la prestación del servicio de arrendamiento será conforme a las especificaciones técnicas descritas en las bases en el capítulo III, información específica sobre el contrato de arrendamiento.

• Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de subasta, así como en las proposiciones presentadas por los participantes, podrán ser negociadas.

México, D.F., a 2 de agosto de 2006.

Directora General Adjunta Comercial y de Servicios

Yolanda E. Olivo Arroyo

Rúbrica.

(R.- 234767)

DRIVE POWER LEASING, S.A. DE C.V.

DRIVE POWER LEASING PUEBLA, S.A. DE C.V.

AVISO DE FUSION

Por acuerdo de las asambleas generales extraordinarias de accionistas de Drive Power Leasing, S.A. de C.V. y de Drive Power Leasing Puebla, S.A. de C.V., celebradas el 30 de junio de 2006, se aprobó la fusión de dichas sociedades, subsistiendo Drive Power Leasing, S.A. de C.V. como "sociedad fusionante" y extinguiéndose Drive Power Leasing Puebla, S.A. de C.V. como "sociedad fusionada".

En relación con lo anterior y para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, por este medio se publican los acuerdos de fusión de Drive Power Leasing, S.A. de C.V. y Drive Power Leasing Puebla, S.A. de C.V., los estados financieros de dichas sociedades al 30 de junio de 2006, así como el sistema establecido para la extinción del pasivo de Drive Power Leasing Puebla, S.A. de C.V.

ACUERDOS DE FUSION

(a) La fusión de Drive Power Leasing, S.A. de C.V., como sociedad fusionante, con Drive Power Leasing Puebla, S.A. de C.V., como sociedad fusionada, subsistiendo la primera.

(b) La fusión se llevará a cabo con base a los estados financieros de Drive Power Leasing, S.A. de C.V., sociedad fusionante y Drive Power Leasing Puebla, S.A. de C.V., sociedad fusionada, correspondientes al 30 de junio de 2006.

(c) Al surtir efectos la fusión, todos los activos, pasivos, derechos y obligaciones de Drive Power Leasing Puebla, S.A. de C.V., pasarán a formar parte de Drive Power Leasing, S.A. de C.V., como sociedad subsistente, sin reserva ni limitación alguna. En consecuencia, Drive Power Leasing, S.A. de C.V. se subrogará en todos los derechos, obligaciones, acciones y garantías que puedan corresponder a Drive Power Leasing Puebla, S.A. de C.V. por virtud de convenios, licencias, permisos, concesiones y, en general, cualesquiera actos y operaciones realizadas por, u otorgadas a esta sociedad, con todo cuanto de hecho y por derecho le corresponda.

De acuerdo a la subrogación estipulada en el párrafo que antecede, una vez que surta efectos la fusión, Drive Power Leasing, S.A. de C.V. quedará facultada ante cualquier autoridad competente para realizar todo cuanto de hecho y por derecho a Drive Power Leasing Puebla, S.A. de C.V. pueda corresponder.

(d) Para los fines del artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, Drive Power Leasing, S.A. de C.V. conviene en asumir todas y cada una de las deudas y demás pasivos a cargo de Drive Power Leasing Puebla, S.A. de C.V. existentes a la fecha en que surta efectos la fusión.

(e) La sociedad fusionante seguirá conservando la denominación de Drive Power Leasing, S.A. de C.V. y sus estatutos sociales vigentes a la fecha de la fusión.

(f) Los miembros de los órganos de administración de Drive Power Leasing Puebla, S.A. de C.V., cesarán en sus funciones al surtir efectos la fusión, subsistiendo los miembros de los órganos de administración de Drive Power Leasing, S.A. de C.V., como miembros de los órganos de administración.

(g) Los poderes y autorizaciones otorgados por Drive Power Leasing Puebla, S.A. de C.V. quedarán cancelados al surtir efectos la fusión.

(h) La fusión surtirá efectos en la fecha de firma del convenio de fusión, entre Drive Power Leasing, S.A. de C.V. y Drive Power Leasing Puebla, S.A. de C.V. y entre éstas y sus accionistas, y frente a terceros una vez que las actas de asamblea y el convenio de fusión se hayan inscrito en el Registro Público de Comercio correspondiente, en virtud de que Drive Power Leasing, S.A. de C.V. y Drive Power Leasing Puebla, S.A. de C.V. deberán pactar con sus respectivos acreedores el pago de sus respectivas deudas u obtener el consentimiento de sus respectivos acreedores para llevar a cabo la fusión, a fin de que la fusión surta efectos en el momento de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

SISTEMA DE EXTINCION DE PASIVO DE
DRIVE POWER LEASING PUEBLA, S.A. DE C.V.

(a) Drive Power Leasing, S.A. de C.V. reconoce expresamente como suyo el pasivo que Drive Power Leasing Puebla, S.A. de C.V. le transmite por virtud de la fusión y toma a su cargo todas las obligaciones y créditos de cualquier naturaleza o calidad (principales, derivados o accesorios), que integran el pasivo de Drive Power Leasing Puebla, S.A. de C.V.

(b) Drive Power Leasing, S.A. de C.V. se subroga en todos los derechos y obligaciones que le corresponden a Drive Power Leasing Puebla, S.A. de C.V., a partir de que surta efectos la fusión, y se substituirá en todas las garantías otorgadas y en todas las obligaciones contraídas por Drive Power Leasing Puebla, S.A. de C.V. que se deriven de licencias, permisos, contratos, concesiones y cualquier otro acto en el que hubiere intervenido.

(c) El total del pasivo de Drive Power Leasing Puebla, S.A. de C.V. se extinguirá por el puntual y oportuno cumplimiento por parte de Drive Power Leasing, S.A. de C.V. de dicho pasivo, en las fechas de pago establecidas en los actos jurídicos o contratos que lo hubieran originado o que resulten de acuerdo a la ley.

(d) Las deudas y créditos que existan entre Drive Power Leasing, S.A. de C.V. y Drive Power Leasing Puebla, S.A. de C.V. quedarán extinguidos por confusión en la fecha efectiva de la fusión.

DRIVE POWER LEASING, S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 2006

Disponible	479,401
Cuentas por cobrar	11,323,895
Inventarios	5,485,943
Otros	726,916
Total circulante	18,016,155
Total no circulante	800,640
Total diferido	1,277,540
Total activo	20,094,335
Corto plazo	4,853,753
Largo plazo	6,791,470
Diferido	10,277,009
Total pasivo	21,922,232
Capital	4,289,586
Resultados	-6,117,483
Total capital contable	-1,827,897
Total pasivo capital	20,094,335

DRIVE POWER LEASING PUEBLA, S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 2006

Disponible	1,487,241
Cuentas por cobrar	35,185,574
Inventarios	13,337,183
Otros	1,331,846
Total circulante	51,341,844
Total no circulante	1,343,708
Total diferido	0
Total activo	52,685,552
Corto plazo	80,231
Largo plazo	9,837,450
Diferido	20,176,053
Total pasivo	30,093,734
Capital	8,300,000
Resultados	14,291,818
Total capital contable	22,591,818
Total pasivo capital	52,685,552

México, D.F., a 27 de julio de 2006.

"Sociedad Fusionante"
Drive Power Leasing, S.A. de C.V.
Director General
Jorge Luna Franco
Rúbrica.

"Sociedad Fusionada"
Drive Power Leasing Puebla, S.A. de C.V.
Apoderado
Gerardo Pandal Alonso
Rúbrica.

(R.- 234688)